



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS, CON CÓDIGO MCO-GADPRSC- 2022-04, CON OBJETO “FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”.

CONDICIONES PARTICULARES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos, representada por el Señor Wilson José Guerrero Becerra, en calidad de presidente de la Parroquia Rural San Carlos, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra ENGIPARKER CIA. LTDA. con numero de RUC: 2191726920001, representada legalmente por el Señor MEZA VILLARES ANIBAL NICOLAS, con CI: 1202876189, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-04**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”.**

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC- 2022-04**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria con código 75.01.99.000, correspondiente al proceso de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-04**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”**, del programa denominado **“OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA”**, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Lic. Nelly Cuenca Merizalde, Secretaria Tesorera del GADPRSC, mediante Memorando Nro. 237-ST-NC-GADPRSC-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD 15,779.75 más el valor del IVA.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de noviembre del 2022, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el Señor Wilson Guerrero Becerra, en su calidad de máxima autoridad de la contratante, mediante resolución administrativa de adjudicación MCO-GADPRSC-2022-04 de fecha 29 de noviembre de 2022, adjudicó el contrato de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-04**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”**, al oferente ENGIPARKER CIA. LTDA. con numero de RUC: 2191726920001, representada legalmente por el Señor MEZA VILLARES ANIBAL NICOLAS, con CI: 1202876189.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos, presupuesto, análisis de precios unitarios, cronograma valorado de trabajos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.
- Las Condiciones Generales del Contrato de Ejecución de Obras publicado y vigente a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- La oferta presentada por el contratista ENGIPARKER CIA. LTDA. con numero de RUC: 2191726920001, representada legalmente por el Señor MEZA VILLARES ANIBAL NICOLAS, con CI: 1202876189, con todos sus documentos que la conforman.
- Las garantías presentadas por el contratista. Si aplica, la buen del USO del anticipo, por cuanto hay anticipo.
- La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN No. 04-MCO-GADPRSC-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022.
- La certificación presupuestaria conferida por la Lic. Nelly Cuenca Merizalde, Secretaria Tesorera del GADPRSC, mediante Memorando Nro. 237-ST-NC-GADPRSC-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, en el certifica la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD 15,779.75 más el valor del IVA, disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (contrato de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-04**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

N°- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad contratante y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, de USD 15.779,75000 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve dólares 75000/100000 centavos) más IVA, de conformidad con la adhesión al presupuesto referencial del contratista.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
1	INGRESO				
001	Valla informativa del proyecto (1.60*1.20)	u	1.00000	256.33000	256.33000
002	Replanteo y nivelación (estructuras)	m2	11.12334	1.04000	11.56827
003	Derrocamiento manual hormigón simple (acera y otros)	m3	4.86000	72.97000	354.63420
004	Retiro y readecuación de adoquín vehicular f'c=400kg/cm2	m2	21.20000	8.44000	178.92800
005	Retiro de adoquín vehicular f'c=400kg/cm2	m2	4.95000	2.81000	13.90950
006	Desmontaje de verjas	m	9.25000	8.62000	79.73500
007	Excavación manual de cimientos	m3	5.04000	8.27000	41.68080
008	Relleno piedra bola bajo plintos	m3	1.73000	16.38000	28.33740
009	Relleno compactado material importado lastre	m3	5.10000	25.24000	128.72400
010	Hormigón s. f'c=140 kg/cm2 en replantillo	m3	3.25000	143.62000	466.76500
011	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. encof	m3	0.72000	186.30000	134.13600
012	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. encof	m3	0.25000	276.90000	69.22500
013	Acero de refuerzo	Kg	83.18000	2.16000	179.66880
014	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 (bordillos, gradas, muro, canal, otros)	m3	1.50000	245.75000	368.62500

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

015	Adoquinado de color 6x10x20cm, peatonal f _c =400kg/cm ² , inc. cama de arena	m ²	4.00000	28.70000	114.80000
016	Estructura metálica tipo II (suministro, montaje y acabado); canchas, bases y otros	Kg	595.98000	4.43000	2,640.19140
017	Canastilla TIPO I, placa de base acero 0.35x0.35m. e=30 mm, varilla Ø 25mm en acero roscada 7cm ld=1,00m; inc. grouting	u	2.00000	130.54000	261.08000
018	Recubrimiento de paredes con laminas de aluminio compuesto	m ²	33.68000	87.35000	2,941.94800
019	Conductores 3x8 awg concéntrico (acometida)	u	14.00000	7.92000	110.88000
020	Tablero de distribución 2 puntos (t. dist.)	u	1.00000	48.07000	48.07000
021	Breakers de un polo 10/15/20/32/50 A	u	1.00000	8.89000	8.89000
022	Izado de poste ornamental metálico tronco cónico de h=6.00m incluye canasta.	u	1.00000	468.78000	468.78000
023	Instalación de reflector LED modular de 100W sobrepuesto - colgante 4000 - 6500 K 9000 LM 110 - 220	u	2.00000	162.22000	324.44000
024	Suministro e instalación de sillas tipo nido de acero inoxidable serie 304. inc. asientos impermeable	u	2.00000	775.09000	1,550.18000
025	Césped Sintético fibrilado 30 mm, (multicolor) suministro e instalación	m ²	44.30000	27.78000	1,230.65400
026	Letras en relieve 3D en tol galvanizado e=1.20mm h= 0,80m acabado en poliuretano, según diseño	u	9.00000	360.98000	3,248.82000
027	Letras en relieve 3D en tol galvanizado e=1.20mm h= 0,24m acabado en poliuretano, según diseño	u	11.00000	44.36000	487.96000
028	Cinta Plástica (leyenda peligro)	m	100.00000	0.20000	20.00000
029	Limpieza final de la obra	m ²	11.12333	0.97000	10.78963
			SUBTOTAL:	15,779.75000	
			IVA 12%:	1,893.57000	
			TOTAL:	17,673.32000	

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista un anticipo del 30%, (4,733.925) (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 925 CENTAVOS) por cuanto así se encuentra estipulado en los pliegos de proceso precontractual, treinta por ciento de anticipo (30.00%).

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (el 70% se pagará contra entrega de planillas mensuales, contados a partir de la celebración del contrato, el valor de (11,045.825) (ONCE

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON 825/100 CENTAVOS), más IVA, correspondiente al valor del 70% del contrato), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización de cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista. Los valores serán depositados en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el valor de cada planilla mensual. El Administrador del Contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la Fiscalización, en el plazo de 8 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de 5 días contados desde la aprobación. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE. En este contrato no habrá reajustes de precios.

5.4. Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los 8 días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el penúltimo inciso del numeral 5.7 de esta cláusula.

5.5. La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la Fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

5.6. Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización.

5.7. En los 8 primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro (formulario No. 2).

Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



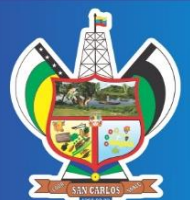
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección cada mes que comprobará el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la Fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, si las objeciones presentadas son por causas imputables al CONTRATISTA, caso contrario se procederá a presentar las planillas que correspondan.

5.8. Planillas de liquidación. - Junto con la solicitud de entrega-recepción provisional de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final, salvo el rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva.

5.9. Trámite de las planillas. - Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

1) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la "Tabla de Cantidades y Precios", con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

2) Dentro de los (establecer lapso de tiempo) de cada mes, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

3) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

4) Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

5) Los documentos mencionados en el numeral anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6) La fiscalización, en el 8 día, aprobará u objetará la planilla.

7) Si la Fiscalización, en el plazo señalado, no aprueba o no expresa las razones fundamentadas para su objeción, transcurrido dicho plazo, se entenderá que la planilla ha sido aprobada.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

8) Con la aprobación expresa o tácita continuará el trámite de pago.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

6.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en este contrato se rendirán las siguientes garantías por parte del contratista:

La garantía del buen uso del anticipo a través de póliza por el valor de 4,733.925 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES CON 925/100 CENTAVOS) que corresponde al (30.00%) en el presente contrato.

6.2 La garantía entregada se devolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

6.3 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

- 1) La de fiel cumplimiento del contrato.
 - Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
 - Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento

Cláusula Séptima. – PLAZO Y PRORROGAS DE PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de sesenta (30 días), contados a partir de la notificación de la entrega del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta.

7.2. La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato;

- b) Cuando la CONTRATANTE ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios (formulario No.2), para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP;
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA; y,
- d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

7.3. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

7.4. Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del Contrato y de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe de la Fiscalización.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, la contratante aplicará la multa del **uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso** de la entrega total del mismo. Según reza en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública LOSNCP. ***“El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato, por día de retraso”.***

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato no existirá reajuste de precios.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa según MEMORANDO No. P-WGB-GADPRSC-280- 2022 a la

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





Ing. Lorena Elizabeth Rodriguez Mora, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 70 y 80 LOSNCP de la LOSNCP *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* y artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante designa según MEMORANDO No. P-WGB-GADPRSC-281- 2022 al Ing. John Sarango Calvache, en calidad de **FISCALIZADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 70 y 80 de la LOSNCP *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* y Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.3. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia,

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

- d) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

comunicaciones entre el Administrador, el Fiscalizador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarto. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de San Carlos, Parroquia Rural San Carlos, Cantón La Joya de Los Sachas, Provincia de Orellana.

14.1. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a contratante: (Km 6 vía La Parker-Río Napo, 062497262, gobparroqsancarlos@hotmail.com)

El contratista: LA JOYA DE LOS SACHAS Parroquia: LA JOYA DE LOS SACHAS, CABECERA CANTONAL Transversal: MARGEN IZQUIERDO Calle: VÍA SAN CARLOS Numero: S/N y 062497353, engiparkercia@hotmail.com

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. **Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del del proceso de Menor Cuantía de Obra, con código **MCO-GADPRSC-2022-04** para el **“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”**, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante este contrato que lo están suscribiendo y se someten a sus estipulaciones.

15.2. Dada y firmada en las oficinas de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 06 días del mes de diciembre de 2022



Firmado electrónicamente por:
WILSON JOSE
GUERRERO
BECERRA

Sr. Wilson Guerrero Becerra
**PRESIDENTE DEL GADPRSC
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:
ANIBAL
NICOLAS MEZA
VILLARES

Sr. Meza Villares Aníbal Nicolas
**REPRESENTANTE LEGAL
ENGIPARKER CIA.LTDA.
RUC: 2191726920001
CONTRATISTA**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS, CON CÓDIGO MCO-GADPRSC-2022-04, CON OBJETO “FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”.

CONDICIONES GENERALES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos, representada por el Señor Wilson José Guerrero Becerra, en calidad de Presidente de la Parroquia Rural San Carlos, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra ENGIPARKER CIA. LTDA. con numero de RUC: 2191726920001, representada legalmente por el Señor MEZA VILLARES ANIBAL NICOLAS, con CI:1202876189, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como “Licitación”, “Cotización” y “Menor Cuantía”.

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato de proceso de Menor Cuantía de Obra, con código **MCO-GADPRSC-2021-04** para el “**FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL**”, se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Quando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- “Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- “Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- “Contratista”**, es el oferente adjudicatario.
- “Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- “LOSNCP”**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- “RGLOSNCP”**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
- “Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- “Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- “SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

21. El valor por concepto de anticipo **aplica del 30%**. El 70% se pagará contra entrega y presentación de planillas mensuales, serán depositados en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

22. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



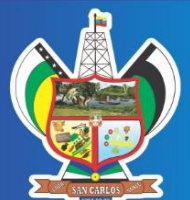
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

23. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

24. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros ocho (8) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



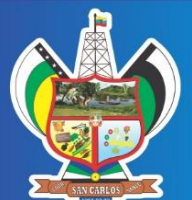
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

Aplica, La de buen uso del anticipo.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



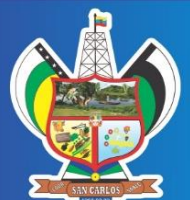
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

No habrá contratos complementarios ni diferencias de cantidades.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

81. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

82. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

Cláusula Décimo Tercera. -LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

Dada y firmada en las oficinas de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado

Parroquial Rural San Carlos, a los 06 días del mes de diciembre del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**WILSON JOSE
GUERRERO
BECERRA**



Firmado electrónicamente por:
**ANIBAL
NICOLAS MEZA
VILLARES**

Sr. Wilson Guerrero Becerra
**PRESIDENTE DEL GADPRSC
CONTRATANTE**

Sr. Meza Villares Anibal Nicolas
**REPRESENTANTE LEGAL
ENGIPARKER CIA.LTDA.
RUC: 2191726920001
CONTRATISTA**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



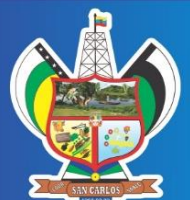
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS



**UNIDAD DE PLANIFICACION
FISCALIZACIÓN**

CONTRATO No:	MCO-GADPRSC-2022-04	PLANILLA No:	PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL	FECHA PAGO DE ANTICIPO:	09 de diciembre de 2022
UBICACIÓN:	PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	FECHA DE INICIO:	10 de diciembre de 2022
CONTRATISTA:	ENGPARKER CIA. LTDA.	GERENTE:	SR. ANIBAL MEZA VILLARES
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	06 de diciembre de 2022	MONTO ESTA PLANILLA:	
MONTO DEL CONTRATO:	\$15,779.75	ANTICIPO:	4733.925
FISCALIZADOR:	Ing. John Sarango Calvache	ADMINISTRADOR:	Ing. Lorena Rodríguez Mora
FECHA ENTREGA DE PLANILLA:	27 de diciembre de 2022	FECHA TERMINO CONTRACTUAL	08 de enero de 2023
PERIODO PLANILLADO:	10 diciembre de 2022 al 27 diciembre de 2022	Fecha Termino Real + amp. Y susj	

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES REALIZADAS			VALORES EJECUTADOS			% de Cantidades
			CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	ANTERIOR	ESTE PERIODO	ACUMULADO	
1	Valla informativa del proyecto (1.60*1.20	u	1.00000	256.33000	256.33000		1.00	1.00		256.33	256.33	100.00%
2	Replanteo y nivelación (estructuras)	m2	11.12334	1.04000	11.56827		10.68	10.68		11.11	11.11	96.04%
3	Derrocamiento manual hormigón simple (acera y otros)	m3	4.86000	72.97000	354.63420		3.80	3.80		277.29	277.29	78.19%
4	Retiro y readecuación de adoquín vehicular f'c=400kg/cm2	m2	21.20000	8.44000	178.92800			-		-	-	
5	Retiro de adoquín vehicular f'c=400kg/cm2	m2	4.95000	2.81000	13.90950		25.80	25.80		72.50	72.50	521.23%
6	Desmontaje de verjas	m	9.25000	8.62000	79.73500		18.10	18.10		156.02	156.02	195.67%
7	Excavación manual de cimientos	m3	5.04000	8.27000	41.68000		8.21	8.21		67.90	67.90	162.90%
8	Relleno piedra bola bajo plintos	m3	1.73000	16.38000	28.33740		1.73	1.73		28.34	28.34	100.01%
9	Relleno compactado material importado lastre	m3	5.10000	25.24000	128.72400		5.42	5.42		136.80	136.80	106.27%
10	Hormigón s. f'c=140 kg/cm2 en replantillo	m3	3.25000	143.62000	466.76500		3.26	3.26		468.20	468.20	100.31%
11	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. Encof	m3	0.72000	186.30000	134.13600		0.72	0.72		134.14	134.14	100.00%
12	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. Encof	m3	0.25000	276.90000	69.22500		0.61	0.61		168.91	168.91	244.00%
13	Acero de refuerzo	kg	83.18000	2.16000	179.66880		83.18	83.18		179.67	179.67	100.00%
14	Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 (bordillos, gradas, muro, canal,	m3	1.50000	245.75000	368.62500		2.00	2.00		491.50	491.50	133.33%
15	Adoquinado de color 6x10x20cm, peatonal f'c=400kg/cm2, inc. cama de arena	m2	4.00000	28.70000	114.80000			-		-	-	
16	Estructura metálica tipo II (suministro, montaje y acabado):canchas, bases y otros	kg	595.98000	4.43000	2,640.19140		595.98	595.98		2,640.19	2,640.19	100.00%
17	Canastilla TIPO I, placa de base acero 0.35x0.35m. e=30 mm.	u	2.00000	130.54000	261.08000		2.00	2.00		261.08	261.08	100.00%
18	Recubrimiento de paredes con laminas de aluminio compuesto	m2	33.68000	87.35000	2,941.94800		35.78	35.78		3,125.38	3,125.38	106.24%
19	Conductores 3x8 awg concéntrico (acometida)	u	14.00000	7.92000	110.88000		22.25	22.25		176.22	176.22	158.93%
20	Tablero de distribución 2 puntos (t. dist.)	u	1.00000	48.07000	48.07000			-		-	-	
21	Breakers de un polo 10/15/20/32/50 A	u	1.00000	8.89000	8.89000			-		-	-	
22	Izado de poste ornamental metálico tronco cónico de h=6.00m incluye canasta.	u	1.00000	468.78000	468.78000		1.00	1.00		468.78	468.78	100.00%
23	Instalación de reflector LED modular de 100W sobrepuesto	u	2.00000	162.22000	324.44000		2.00	2.00		324.44	324.44	100.00%
24	Suministro e instalación de sillas tipo nido de acero	u	2.00000	775.09000	1,550.18000		2.00	2.00		1,550.18	1,550.18	100.00%
25	Césped Sintético fibrilado 30 mm, (multicolor) suministro e	m2	44.30000	27.78000	1,230.65400		49.03	49.03		1,362.05	1,362.05	110.68%
26	Letras en relieve 3D en tol galvanizado e=1.20mm h=	u	9.00000	360.98000	3,248.82000		9.00	9.00		3,248.82	3,248.82	100.00%
27	Letras en relieve 3D en tol galvanizado e=1.20mm h=	u	11.00000	44.36000	487.96000		11.00	11.00		487.96	487.96	100.00%
28	Cinta Plástica (leyenda peligro)	m	100.00000	0.20000	20.00000		50.00	50.00		10.00	10.00	50.00%
29	Limpieza final de la obra	m2	11.12333	0.97000	10.78963		23.28	23.28		22.58	22.58	209.28%

TOTAL CONTRATADO 15,779.750000

TOTALES 16,126.39 16,126.39 102.20

FECHA DE PRESENTACION DEL CONTRATISTA: martes, 27 de diciembre de 2022

VALOR TOTAL DE LA PRE PLANILLA 16,126.39

DESCUENTOS BASICOS:	16,126.39
ANTICIPO 30%	4,733.93
IMPUESTO A LA RENTA 1.00%	161.26
MULTAS (VER EVALUACION)	
LIQUIDO AL CONTRATISTA :	11,231.20



Firmado electrónicamente por:
**JOHN EFRAIN
SARANGO
CALVACHE**



Firmado electrónicamente por:
**LORENA ELIZABETH
RODRIGUEZ MORA**

ENGPARKER CIA. LTDA.
SR. ANIBAL MEZA VILLARES
CONTRATISTA

ING. JOHN SARANGO CALVACHE
FISCALIZADOR
GADPRSC

ING. LORENA RODRIGUEZ MORA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
GADPRSC



MEMORANDO No. GADPRSC-UTPOP-174-2022

PARA: Wilson Guerrero Becerra
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS.

CC: Ing. Lorena Rodríguez Mora.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DE: Ing. John Sarango Calvache.
**TECNICO DEL GAD. PARROQUIAL SAN CARLOS
(FISCALIZADOR)**

ASUNTO: Informe de Fiscalización Planilla Única de liquidación de obra.

FECHA: miércoles, 28 de diciembre del 2022.

1.- ANTECEDENTES:

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-04**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”**.

El 06 de diciembre del 2022, se firmó el **CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE OBRAS, CON CÓDIGO MCO-GADPRSC-2022-04, CON OBJETO “FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”**, con plazo de ejecución de treinta (30 días), contados a partir de la notificación de la entrega del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta.

En la **Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO: 10.1.** La contratante designa según MEMORANDO N° P-WGB-GADPRSC-280-2022 a Ing. Lorena Rodríguez Mora, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y MEMORANDO No. P-WGB-GADPRSC-281- 2022 a Ing. John Sarango Calvache, en calidad de **FISCALIZADOR**, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 70 y 80 LOSNCP de la LOSNCP *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública* y artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En la **Cláusula Séptima. – PLAZO Y PRORROGAS DE PLAZO 7.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de treinta (30 días), contados a partir de la notificación de la entrega del anticipo, de conformidad con lo establecido en la oferta

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

En la **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO 3.1.** El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (contrato de Menor Cuantía de Obras, con código **MCO-GADPRSC-2022-04**, cuyo objeto es el **“FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL”**.

Con **ACTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DE CANTIDADES DE OBRA EN RUBROS CONTRACTUALES** de fecha 19 de diciembre del 2022, se **AUTORIZO** el incremento de los rubros los cuales son indispensables para la debida ejecución, terminación, seguridad y funcionalidad de la obra, de conformidad a los términos contractuales vigentes.

- Retiro de adoquín vehicular $f'c=400\text{kg/cm}^2$
- Desmontaje de verjas
- Excavación manual de cimientos
- Relleno compactado material importado lastre
- Hormigón s. $f'c=140\text{ kg/cm}^2$ en replantillo
- Hormigón s. $f'c=210\text{ kg/cm}^2$ en columnas inc. Encof
- Hormigón s. $f'c=210\text{ kg/cm}^2$ (bordillos, gradas, muro, canal, otros)
- Recubrimiento de paredes con laminas de aluminio compuesto
- Conductores 3x8 awg concéntrico (acometida)
- "Césped Sintético fibrilado 30 mm, (multicolor) suministro e instalación"
- Limpieza final de la obra

Con **Oficio N°EGPK-001-2022 de fecha 27 de diciembre del 2022**, el contratista entrego la planilla única de liquidación de obra para la respectiva revisión y aprobación.

2.- OBJETO:

FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL.

Ubicación:	Parroquia San Carlos.
Contratista:	ENGIPARKER CIA. LTDA.
Monto Total del Anticipo:	USD \$ 4,733.925
Fecha de Suscripción Contrato:	06 de diciembre del 2022.
Fecha de Anticipo:	09 de diciembre del 2022.
Fecha de Inicio de Obra:	10 de diciembre del 2022.
Plazo:	30 días calendario.
Fecha de entrega de Obra:	08 de enero del 2023.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

3.- ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

En este Contrato de Menor Cuantía Obra: **MCO-GADPRR-2022-04**, se realizó un anticipo del 30%.

RAMO	BUEN USO DEL ANTICIPO
DESDE LAS 00:01 DE 05/12/2022	HASTA LAS 24:00 DE 03/02/2023
PLAZO	60 DIAS
SUMA ASEGURADA	USD \$ 4,733.93
POLIZA NUMERO	1146175
ASEGURADORA	ASEGURADORA DEL SUR C.A.

4.- ANALISIS DE PLAZOS:

Fecha de Inicio de Obra:	10 de diciembre del 2022.
Fecha Avance o Terminación:	27 de diciembre del 2022.
Plazo Contractual:	30 días.
Tiempo Empleado en la Ejecución Panilla Única:	17 días.
Periodo de la Ejecución Panilla Única:	10 diciembre 2022 – 27 diciembre 2022
Incremento de Plazo:	00 días.

5.- AVANCE FISICO DE LOS TRABAJOS:

El monto de la Planilla Única de liquidación, es USD. 16,126.39
El monto del contrato, es de USD. 15.779,75

CATEGORIA DE INVERSION	VALORES DE OBRA CONTRATADA	VALORES DE OBRA EJECUTADA	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA ESTA PLANILLA	PORCENTAJE DE OBRA EJECUTADA %	PORCENTAJE DE OBRA ACUMULADA %
PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE OBRA	15,779.75	16,126.39	16,126.39	102.20%	102.20%

6.- AVANCE FINANCIERO Y LIQUIDACION DE PAGOS DE LA OBRA:

COMPONENTES DE INVERSION	VALOR USD.	%
Valor del Contrato Principal.	15.779,75	100.00%
Anticipo	4,733.93	30.00%
Valor Total de la Planilla Única De Liquidación De Obra.	16,126.39	102.20%
Descuentos de Ley Planilla.	161.26	1.00%
Valor Líquido a Recibir de la Planilla.	11,231.20	

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

7.- REAJUSTE DE PRECIOS

En este contrato no existió reajuste de precios.

8.- FISCALIZACION.

El contratista cumplido con lo establecido y ofertado en su propuesta:

Los materiales empleados y trabajos realizados, cumplen con todo lo estipulado en la tabla de cantidades y en los análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas.

Trabajos Ejecutados.

Los trabajos del contrato "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL", de acuerdo a lo indicado en los Planos y Especificaciones Técnicas, fueron los siguientes:

DESCRIPCION
Valla informativa del proyecto (1.60*1.20
Replanteo y nivelación (estructuras)
Derrocamiento manual hormigón simple (acera y otros)
Retiro de adoquín vehicular f'c=400kg/cm2
Desmontaje de verjas
Excavación manual de cimientos
Relleno piedra bola bajo plintos
Relleno compactado material importado lastre
Hormigón s. f'c=140 kg/cm2 en replantillo
Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en plintos inc. Encof
Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. Encof
Acero de refuerzo
Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 (bordillos, gradas, muro, canal, otros)
Estructura metálica tipo II (suministro, montaje y acabado); canchas, bases y otros
Canastilla TIPO I, placa de base acero 0.35x0.35m. e=30 mm, varilla Ø 25mm en acero roscada 7cm ld=1,00m; inc. Grouting
Recubrimiento de paredes con láminas de aluminio compuesto
Breakers de un polo 10/15/20/32/50 A
Izado de poste ornamental metálico tronco cónico de h=6.00m incluye canasta.
Instalación de reflector LED modular de 100W sobrepuesto - colgante 4000 - 6500 K 9000 LM 110 – 220

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial

Nº- 996 de 9 de Agosto de 1988

- Ruc.: 2260002320001

Suministro e instalación de sillas tipo nido de acero inoxidable serie 304. inc. asientos impermeable
Césped Sintético fibrilado 30 mm, (multicolor) suministro e instalación
Letras en relieve 3D en tol galvanizado e=1.20mm h= 0,80m acabado en poliuretano, según diseño
Letras en relieve 3D en tol galvanizado e=1.20mm h= 0,24m acabado en poliuretano, según diseño
Cinta Plástica (leyenda peligro)
Limpieza final de la obra

Personal a Utilizar en Obra.

- 1 residente de Obra
- 1 albañil (temporal)
- 2 ayudantes (temporal)
- 1 peón (temporal)
- 1 pintor (temporal)
- 1 soldador (temporal)

Equipos a Utilizar en Obra.

- 1 herramienta menor
- 1 martillo eléctrico
- andamios metálicos
- 1 compresor aire
- 1 retroexcavadora
- 1 volqueta
- 1 soldadora

10.- ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.

- La obra ha finalizado con éxito.
- No se ejecutaron 4 rubros los cuales fueron, Retiro y readecuación de adoquín vehicular $f'c=400\text{kg/cm}^2$, Adoquinado de color 6x10x20cm, peatonal $f'c=400\text{kg/cm}^2$, inc. cama de arena, Tablero de distribución 2 puntos (t. dist.), Breakers de un polo 10/15/20/32/50 A, la cual fue aprobada por las partes en libro de cambios de fecha 19 de diciembre del 2022 y donde se justifica la no autorización de estos rubros.
- El avance físico de la obra corresponde al 102.20%.
- El avance financiero de la obra es de USD 16,126.39.

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





10.- CONCLUSIONES.

- Los trabajos objetos del contrato han finalizados con éxito, teniendo en cuenta que al momento de la ejecución hubo incremento de cantidades del 2.2%, el cual fue autorizado mediante acta la cual fueron firmada y aprobada, por el Administrador del contrato, Fiscalizador y Contratista.
Este 2.2% de aumento de cantidades está de acuerdo a lo que establece la ley según el artículo 88 de contratación pública.

11.-RECOMENDACIONES.

Este informe es favorable para que se proceda a cancelar a favor de la compañía ENGIPARKER CIA. con RUC: 2191726920001, contratista de la obra: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL; el valor líquido a cancelar es de USD 11,110.25 de la **planilla única de liquidación de Obra.**

Sin otro particular me escribo.

Atentamente.



Firmado electrónicamente por:
**JOHN EFRAIN
SARANGO
CALVACHE**

Ing. John Sarango Calvache.
**FISCALIZADOR/TÉCNICO
DEL GADPR. SAN CARLOS**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ANEXOS FOTOGRAFICOS



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

☎ 062497262

🌐 gobparroqsancarlos@hotmail.com

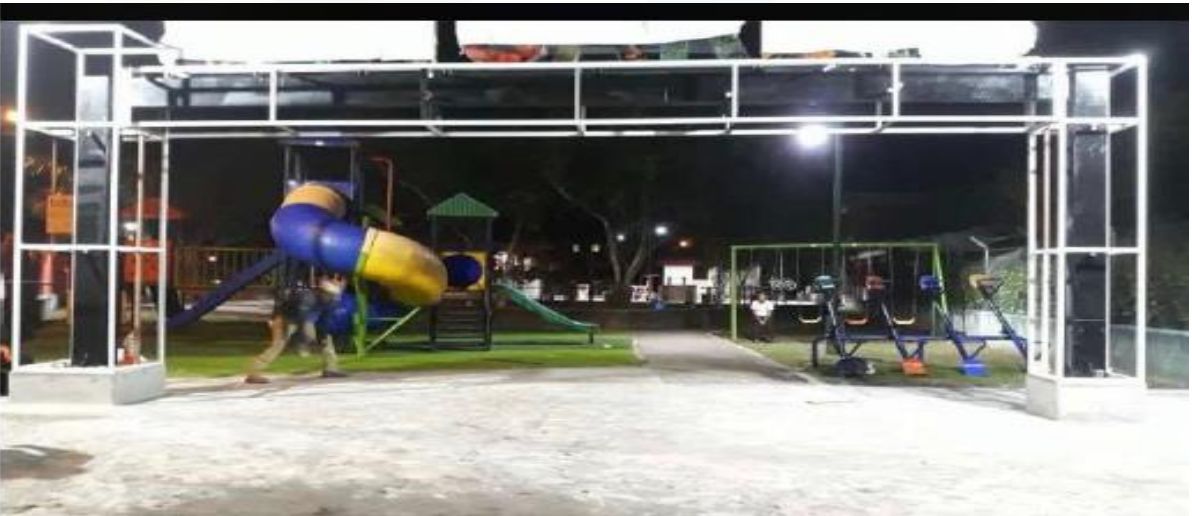
📍 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

 062497262

 gobparroqsancarlos@hotmail.com

 Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial N° 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
Nº. 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA

FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL.

1. COMPARECIENTES

En la parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a los 28 días del mes de diciembre del 2022, intervienen por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, representado por la Sra. Jacqueline Villena, Vocal del GAD Parroquial San Carlos y Delegada de la Máxima Autoridad, Ing. John Sarango Calvache, Técnico del GAD Parroquial San Carlos y Fiscalizador del Contrato, Ing. Marco Antonio Valdiviezo Aguayo, Apoyo Técnico y la Ing. Lorena Rodríguez Mora, Coordinador de Proyectos Sociales y Administradora del Contrato, para la recepción provisional de la mencionada obra, y, por otra parte, **ENGIPARKER CIA. LTDA.** con numero de RUC: **2191726920001**, representada legalmente por el Señor MEZA VILLARES ANIBAL NICOLAS, con CI: 1202876189, en su calidad de representate legal la empresa contratista, con el objeto de suscribir la presente Acta de **ENTREGA - RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA**, haciendo para el efecto constatar lo siguiente:

2. ANTECEDENTES

- 1.1 En la parroquia San Carlos a los 6 días del mes de diciembre del 2022, se suscribe el contrato signado con el código **MCO-GADPRSC- 2022-04** entre el GAD Parroquial Rural San Carlos, representado por el Sr. Wilson Guerrero Becerra en su calidad de Presidente del GADPR San Carlos, y, por otra parte, **ENGIPARKER CIA. LTDA** con RUC: **2191726920001**, representada legalmente por el Señor Meza Villares Aníbal Nicolás, con CI: 1202876189 en su calidad de Representate Legal la empresa contratista, mediante el cual el último de los comparecientes se compromete con el GAD Parroquial a ejecutar la obra: "**FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL**".
- 1.2 El valor referencial de la obra de acuerdo al contrato original asciende a la cantidad de USD 15.779,75000 (Quince Mil Setecientos Setenta y Nueve dólares 75000/100000 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, de los cuales se cancela el 30 % en calidad de anticipo y el 70 % restante contra presentación de planilla única debidamente aprobada por Fiscalización y Administrador del Contrato. El plazo para la entrega de los trabajos, objeto del presente contrato debidamente ejecutados y a satisfacción del GAD Parroquial, fue fijado en treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo, mismo que se realizó el 10 de diciembre del 2022.
- 1.3 Con fecha 28 de diciembre del 2022, se realizó la visita en sitio de la obra.
- 1.4 La fiscalización de la obra estuvo a cargo del Ing. John Sarango Calvache
- 1.5 Mediante Oficio N°EGPK-001-2022 de fecha 27 de diciembre del 2022 suscrito por el Sr. Aníbal Nicolás Meza Villares, Gerente General de **ENGIPARKER CIA. LTDA**, la cual solicita se realice la Recepción Provisional de la obra **FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL,
toda vez que se han finalizados los trabajos de la obra.

1.6 Mediante Memorando N° P-WGB-GADPRSC-306- 2022 con fecha 27 de diciembre de 2022 emitido por el Sr. Wilson Guerrero Becerra Presidente del GAD Parroquial San Carlos conforma la comisión técnica para la Recepción Provisional de la obra de la siguiente manera: Sra. Jacqueline Villena, Vocal del GAD Parroquial San Carlos y Delegada de la Máxima Autoridad, Ing. John Sarango Calvache, Técnico del GAD Parroquial San Carlos y Fiscalizador del Contrato, Ing. Marco Antonio Valdiviezo Aguayo Apoyo Técnico y la Ing. Lorena Rodriguez Mora, Coordinador de Proyectos Sociales y Administradora del Contrato.

3. CONDCIONES OPERATIVAS

Los Miembros de la Comisión con fecha 28 de diciembre de 2022. visito la obra ubicado en el parque central de la parroquia San Carlos, y procedió verificar físicamente de acuerdo a lo contratado, para determinar si se ha cumplido con el objeto de contrato y encontramos que se ha ejecutado cumpliendo con las especificaciones técnicas y que por parte del contratista se ha realizado los trabajos respectivos antes de esta inspección, por tanto, los Miembros de la Comisión está de acuerdo con la liquidación de la obra realizada por el Fiscalizador de obra.

4. LIQUIDACION ECONOMICA DE LA OBRA

4.1. Cuadro de precios y cantidades (contractual)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	INGRESO				
001	Valla informativa del proyecto (1.60*1.20)	u	1.00000	256.33000	256.33000
002	Replanteo y nivelación (estructuras)	m2	11.12334	1.04000	11.56827
003	Derrocamiento manual hormigón simple (acera y otros)	m3	4.86000	72.97000	354.63420
004	Retiro y readecuación de adoquín vehicular f _c =400kg/cm ²	m2	21.20000	8.44000	178.92800
005	Retiro de adoquín vehicular f _c =400kg/cm ²	m2	4.95000	2.81000	13.90950
006	Desmontaje de verjas	m	9.25000	8.62000	79.73500
007	Excavación manual de cimientos	m3	5.04000	8.27000	41.68080
008	Relleno piedra bola bajo plintos	m3	1.73000	16.38000	28.33740
009	Relleno compactado material importado lastre	m3	5.10000	25.24000	128.72400
010	Hormigón s. f _c =140 kg/cm ² en replantillo	m3	3.25000	143.62000	466.76500
011	Hormigón s. f _c =210 kg/cm ² en plintos inc. encof	m3	0.72000	186.30000	134.13600
012	Hormigón s. f _c =210 kg/cm ² en columnas inc. encof	m3	0.25000	276.90000	69.22500
013	Acero de refuerzo	Kg	83.18000	2.16000	179.66880
014	Hormigón s. f _c =210 kg/cm ² (bordillos, gradas, muro, canal, otros)	m3	1.50000	245.75000	368.62500
015	Adoquinado de color 6x10x20cm, peatonal f _c =400kg/cm ² , inc. cama de arena	m2	4.00000	28.70000	114.80000
016	Estructura metálica tipo II (suministro, montaje y acabado); canchas, bases y otros	Kg	595.98000	4.43000	2,640.19140
017	Canastilla TIPO I, placa de base acero 0.35x0.35m. e=30 mm, varilla Ø 25mm en acero roscada 7cm ld=1,00m; inc. grouting	u	2.00000	130.54000	261.08000
018	Recubrimiento de paredes con láminas de aluminio compuesto	m2	33.68000	87.35000	2,941.94800
019	Conductores 3x8 awg concéntrico (acometida)	u	14.00000	7.92000	110.88000
020	Tablero de distribución 2 puntos (t. dist.)	u	1.00000	48.07000	48.07000

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



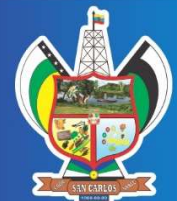
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001

021	Breakers de un polo 10/15/20/32/50 A	u	1.00000	8.89000	8.89000
022	Izado de poste ornamental metálico tronco cónico de h=6.00m incluye canasta.	u	1.00000	468.78000	468.78000
023	Instalación de reflector LED modular de 100W sobrepuesto - colgante 4000 - 6500 K 9000 LM 110 - 220	u	2.00000	162.22000	324.44000
024	Suministro e instalación de sillas tipo nido de acero inoxidable serie 304. inc. asientos impermeable	u	2.00000	775.09000	1,550.18000
025	Césped Sintético fibrilado 30 mm, (multicolor) suministro e instalación	m2	44.30000	27.78000	1,230.65400
026	Letras en relieve 3D en tol galvanizado e=1.20mm h= 0,80m acabado en poliuretano, según diseño	u	9.00000	360.98000	3,248.82000
027	Letras en relieve 3D en tol galvanizado e=1.20mm h= 0,24m acabado en poliuretano, según diseño	u	11.00000	44.36000	487.96000
028	Cinta Plástica (leyenda peligro)	m	100.00000	0.20000	20.00000
029	Limpieza final de la obra	m2	11.12333	0.97000	10.78963
				SUBTOTAL:	15,779.75000
				IVA 12%:	1,893.57000
				TOTAL:	17,673.32000

4.2. Planillas

N° PLANILLAS	VALOR	ANTICIPO	RENTA 1%	MULTAS	OTRO	LIQUIDO A PAGAR
PLANILLA UNICA	\$15,779.75	\$4,733.93	\$157.80	\$0.00	\$0.00	\$10,888.02
TOTAL	\$15,779.75	\$4,733.93	\$157.80	\$0.00	\$0.00	\$10,888.02

4.3 Reajustes

Con ACTA DE APROBACIÓN DE INCREMENTO DE CANTIDADES DE OBRA EN RUBROS CONTRACTUALES de fecha 19 de diciembre del 2022, se AUTORIZO el incremento de los rubros los cuales son indispensables para la debida ejecución, terminación, seguridad y funcionalidad de la obra, de conformidad a los términos contractuales vigentes.

- Retiro de adoquín vehicular f'c=400kg/cm2
- Desmontaje de verjas
- Excavación manual de cimientos
- Relleno compactado material importado lastre
- Hormigón s. f'c=140 kg/cm2 en replantillo
- Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 en columnas inc. Encof
- Hormigón s. f'c=210 kg/cm2 (bordillos, gradas, muro, canal, otros)
- Recubrimiento de paredes con láminas de aluminio compuesto
- Conductores 3x8 awg concéntrico (acometida)
- "Césped Sintético fibrilado 30 mm, (multicolor) suministro e instalación"
- Limpieza final de la obra

N° PLANILLAS	VALOR	ANTICIPO	RENTA 1%	MULTAS	OTRO	LIQUIDO A PAGAR
PLANILLA AUMENTO DE CANTIDADES	\$346.64	\$0.00	\$3.47	\$0.00	\$0.00	\$343.17
TOTAL	\$346.64	\$0.00	\$3.47	\$0.00	\$0.00	\$343.17

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



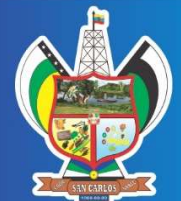
062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





5. LIQUIDACION DE PLAZOS

El contratista de conformidad a lo que establece la cláusula Séptima PLAZO: Se obliga a realizar y terminar a obra a satisfacción de la entidad contratante en el plazo de 30 días a partir de la entrega de pago del anticipo mismo que se le entrega el 10 de diciembre de 2022 base al siguiente detalle:

Fecha de suscripción del contrato	06 de diciembre del 2022.
Fecha de anticipo	09 de diciembre del 2022.
Fecha de inicio	10 de diciembre del 2022.
Plazo contractual	30 días calendario
Fecha de terminación contractual	08 de enero del 2023
Fecha de entrega	27 de diciembre del 2022.
Fecha de recepción provisional	28 de diciembre del 2022.
Número de días Injustificados	0 días

En consecuencia, no tiene mora.

6. ACEPTACIÓN

Los Miembros de la Comisión, una vez revisado la documentación respectiva como: contrato, planos, las especificaciones técnicas, las planillas de pago y más documentos y realizada la inspección a los trabajos ejecutados en base a lo cual se acepta los trabajos realizados.

En consecuencia, a esta entrega Recepción Provisional, dejo expresa constancia de la Recepción de la obra, aclarando que cualquier vicio oculto de construcción, será responsable el contratista, según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de contratación Pública y Código Civil Vigente.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente acta en original y 4 copias de igual tenor a los 28 días del mes de diciembre del dos mil veinte y dos.



Firmado electrónicamente por:
LORENA ELIZABETH
RODRIGUEZ MORA

Sra. Jacqueline Villena
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Ing. Lorena Rodriguez Mora
COORDINADORA DE PROYECTOS
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS**

- Ley de creación según el registro oficial
N°- 996 de 9 de Agosto de 1988
- Ruc.: 2260002320001



Firmado electrónicamente por:
**JOHN EFRAIN
SARANGO
CALVACHE**



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
VALDIVIEZO
AGUAYO**

Ing. John Sarango Calvache
**TÉCNICO DEL GAD PARROQUIAL SAN CARLOS
FISCALIZADOR**

Ing. Marco Valdiviezo Aguayo
**APOYO TECNICO
MIMBRO DE LA COMISIÓN**



Firmado electrónicamente por:
**ANIBAL
NICOLAS MEZA
VILLARES**

Sr. Aníbal Nicolás Meza Villares
**GERENTE GENERAL
ENGINPARKER CIA. LTDA**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo





BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 3-1-2023

Hora: 9:13:53

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA 1220281

Num. Ced o Ruc:2191726920001

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA							# Cta.: 1220281	
Fecha de Transferencia : 2022-12-30 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001133708	10,888.02	2191726920001	ENGIPARKER CIA. LTDA.	1	30-12-2022 18:39:28	ACREDITADA	PAGO_FACT_001_004_3
BANECUADOR B.P.	3001133708	343.17	2191726920001	ENGIPARKER CIA. LTDA.	1	30-12-2022 18:39:28	ACREDITADA	PAGO_FACT_001_004_4
Total:		11,231.19	Reg.:2					

[Atrás](#)



DISPOSICIÓN DE PAGO

No. WG-GADPRSC-368-2022

PARA:	Lcda. Nelly Cuenca Merizalde / SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente le DISPONGO a usted, sírvase realizar la cancelación de la factura No. 001-004-4, al proveedor **ENGIPARKER CIA. LTDA** con RUC: **2191726920001** por un valor de **\$343.17** dólares, por concepto PLANILLA REAJUSTE por la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código MCO-GADPRSC-2022-04, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL".

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilson Guerrero Becerra

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente

062497262

gobparroqsancarlos@hotmail.com

Vía Coca Lago Agrío y Vía al Río Napo





DISPOSICIÓN DE PAGO
 No. WG-GADPRSC-388-2022

PARA:	Leda Nelly Cuena Méndez SECRETARÍA- TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente se DISPONGO a usted, el/la realizar la cancelación de la factura No. 001-004-A, el proveedor ENIGPARKER CIA. LTDA con RUC: 2191726920001 por un valor de \$343.17 dólares, por concepto PLANILLA REAJUSTE por la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código MCO-GADPRSC-2022-04, cuyo objeto es el FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL.

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilson Guerrero Becerra
 PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

¡Unidos y trabajando por un mejor San Carlos siempre!



FACTURA No. 001-004-000000004

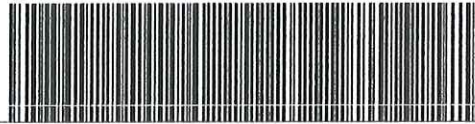
Nº AUTORIZACIÓN:

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 29/12/2022 7.40 AM

2812202201219172692000120010040000000043727890014

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: Normal



ENGIPARKER CIA. LTDA.

ENGIPARKER CIA. LTDA.

R.U.C: 2191726920001

MATRIZ: ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS, COMUNIDAD LA
PARKER, VIA A SAN CARLOS, MARGEN
IZQUIERDO

SUCURSAL: ORELLANA LA JOYA DE LOS
SACHAS LA JOYA DE LOS SACHAS,
COMUNIDAD LA PARKER, VIA A SAN CARLOS,
MARGEN IZQUIERDO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

AGENTE DE RETENCION RESOLUCIÓN No. 1

CLIENTE: GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS

RUC / CI: 2260002320001

FECHA EMISIÓN: 28/12/2022

DIRECCIÓN: VIA SACHA S/N Y VIA SAN CARLOS



CÓDIGO PRINCIPAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	DESCUENTO	TOTAL
OC001	1.00	PLANILLA POR AUMENTO DE CANTIDADES DE LA OBRA "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL	346.64	41.60	0.00	346.64

FORMAS DE PAGO

	VALOR	PLAZO	TIEMPO
CONTADO SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	388.24		

SUBTOTAL 12%	346.64
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	346.64
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
12% IVA	41.60
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL USD	388.24

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Sucursal : GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS
Dirección : VIA SACHA S/N Y VIA SAN CARLOS
E-MAIL : contabilidad_daog@hotmail.com; gobparroqsancarlos@hotmail.com
Teléfono : 062497262
Forma de Pago :



Despega tu negocio
con tu mejor aliado

www.minegocio.com.pe



R.U.C.: 2260002320001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-002-000001277

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

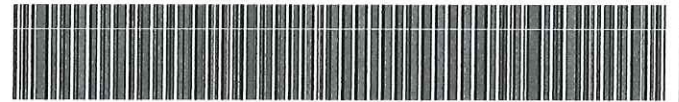
2812202207226000232000120010020000012771234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/12/2022 09:29:46.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2812202207226000232000120010020000012771234567814

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN
CARLOS

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO
Matriz:

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: ENGIPARKER CIA. LTDA

Identificación: 2191726920001

Fecha de Emisión 28/12/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00100400000004	28/12/2022	12/2022	346.64	RENTA	1.0	3.47
TURA	00100400000004	28/12/2022	12/2022	41.6	IVA	100.0	41.60

Información Adicional

Dirección ORELLANA LA JOYA DE LOS
SACHAS LA JOYA DE LOS
SACHAS, COMUNIDAD LA
PARKER, VIA A SAN CARLOS,
MARGEN
IZQUIERDO

Email anibalmeza10@hotmail.com



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
UNIDAD DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS

PLANILLA UNICA POR AUMENTO DE CANTIDADES

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRA

MONTO: \$ 346.64

ANTICIPO: \$ -

UBICACIÓN: PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA

CONTRATISTA N° ENGIPARKER CIA

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	PLANILLA DE AUMENTO DE CANTIDADES	ACUMULADO LA FECHA
1	PLANILLA DE AUMENTO DE CANTIDADES DE LA OBRA: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRA	UNIDAD	1	\$ 346.64	\$ 346.64	2.20%	\$ 346.64	\$ 346.64

SUBTOTAL	\$	346.64	\$	346.64
IVA 12%		41.60		41.60
SUMA TOTAL S/	\$	388.24	\$	388.24

MENOS	ANTICIPO 70%	\$	-
	IVA 100%	\$	41.60
	RENTA 1%	\$	3.47
LIQUIDO A RECIBIR	PLANILLA UNICA POR AUMENTO DE CANTIDADES	\$	343.17



[Signature]

SR. WILSON GUERRERO BECERRA
PRESIDENTE DEL GADPRSC



[Signature]

ING. JOHN SARANGO
TECNICO DEL GADPR SAN CARLOS

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Fecha: 3-1-2023

Hora: 9:13:53

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: CUENCA MERIZALDE NELLY PATRICIA 1220281

Num. Ced o Ruc:2191726920001

Institución Pública: JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA							# Cta.: 1220281	
Fecha de Transferencia : 2022-12-30 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001133708	10,888.02	2191726920001	ENGIPARKER CIA. LTDA.	1	30-12-2022 18:39:28	ACREDITADA	PAGO_FACT_001_004_3
BANECUADOR B.P.	3001133708	343.17	2191726920001	ENGIPARKER CIA. LTDA.	1	30-12-2022 18:39:28	ACREDITADA	PAGO_FACT_001_004_4
Total:		11,231.19	Reg.:2					

[Atrás](#)



DISPOSICIÓN DE PAGO

No. WG-GADPRSC-367-2022

PARA:	Lcda. Nelly Cuenca Merizalde / SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR SAN CARLOS
ASUNTO:	DISPOSICIÓN DE PAGO
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DE 2022

Por medio del presente le DISPONGO a usted, sírvase realizar la cancelación de la factura No. 001-004-3, al proveedor **ENGIPARKER CIA. LTDA** con RUC: **2191726920001** por un valor de \$ **10,888.02** dólares, por concepto LIQUIDACION PLANILLA UNICA por la ejecución del contrato de: Menor Cuantía de Obras, con código MCO-GADPRSC-2022-04, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL".

Particular que le dispongo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Sr. Wilson Guerrero Becerra

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.**

Obras y trabajo por mi gente, por un San Carlos diferente



062497262



gobparroqsancarlos@hotmail.com



Vía Coca Lago Agrio y Vía al Río Napo



FACTURA No. 001-004-000000003

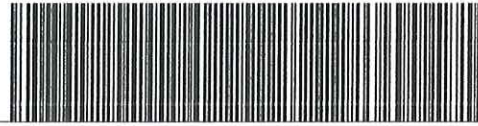
N° AUTORIZACIÓN:

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 28/12/2022 5.48 PM

2812202201219172692000120010040000000037071862612

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: Normal



ENGIPARKER CIA. LTDA.

ENGIPARKER CIA. LTDA.

R.U.C: 2191726920001

MATRIZ: ORELLANA LA JOYA DE LOS SACHAS
LA JOYA DE LOS SACHAS, COMUNIDAD LA
PARKER, VIA A SAN CARLOS, MARGEN
IZQUIERDO

SUCURSAL: ORELLANA LA JOYA DE LOS
SACHAS LA JOYA DE LOS SACHAS,
COMUNIDAD LA PARKER, VIA A SAN CARLOS,
MARGEN IZQUIERDO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

AGENTE DE RETENCION RESOLUCIÓN No. 1

CLIENTE: GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS

RUC / CI: 2260002320001

FECHA EMISIÓN: 28/12/2022

DIRECCIÓN: VIA SACHA S/N Y VIA SAN CARLOS



CÓDIGO PRINCIPAL	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IVA	DESCUENTO	TOTAL
OC001	1.00	PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRAL"	15,779.75	1,893.57	0.00	15,779.75

FORMAS DE PAGO

	VALOR	PLAZO	TIEMPO
CONTADO SIN UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	17673.32		

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Sucursal : GOBIERNO PARROQUIAL SAN CARLOS
Dirección : VIA SACHA S/N Y VIA SAN CARLOS
E-MAIL : contabilidad_daog@hotmail.com; gobparroqsancarlos@hotmail.com
Teléfono : 062497262
Forma de Pago :

SUBTOTAL 12%	15,779.75
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	15,779.75
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
12% IVA	1,893.57
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL USD	17,673.32



Despega tu negocio
con tu mejor aliado

www.minegocio.com.ec



R.U.C.: 2260002320001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

001-002-000001276

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

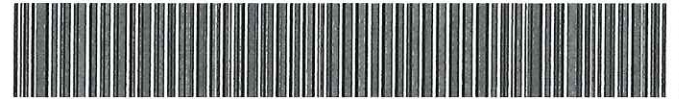
2812202207226000232000120010020000012761234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 29/12/2022 09:25:34.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2812202207226000232000120010020000012761234567819

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN
CARLOS

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO
Matriz:

Dirección VIA LAGO AGRIO COCA Y VIA SAN CARLOS RIO NAPO
Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 001

Razón Social / Nombres y Apellidos: ENGIPARKER CIA. LTDA

Identificación: 2191726920001

Fecha de Emisión 28/12/2022

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	00100400000003	28/12/2022	12/2022	15779.75	RENTA	1.0	157.80
FACTURA	00100400000003	28/12/2022	12/2022	1893.57	IVA	100.0	1893.57

Información Adicional

Dirección ORELLANA LA JOYA DE LOS
SACHAS LA JOYA DE LOS
SACHAS, COMUNIDAD LA
PARKER, VIA A SAN CARLOS,
MARGEN
IZQUIERDO

Email anibalmeza10@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS
UNIDAD DE PLANIFICACION Y OBRAS PUBLICAS**

PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE LA OBRA

FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRA

\$ 15,779.75

\$ 4,733.93

PROYECTO:

UBICACIÓN: PARROQUIA SAN CARLOS, CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS PROVINCIA DE ORELLANA

CONTRATISTA N°

ENGIPARKER CIA

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA	PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE OBRA	ACUMULADO LA FECHA
1	PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE LA OBRA: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS, COMO ATRACTIVO CULTURAL Y TURÍSTICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LETRAS TURÍSTICAS EN EL PARQUE CENTRA	UNIDAD	1	\$ 15,779.75	\$ 15,779.75	100%	\$ 15,779.75	\$ 15,779.75
				SUBTOTAL	\$ 15,779.75		\$ 15,779.75	\$ 15,779.75
				IVA 12%	1893.57		1893.57	1893.57
				SUMA TOTAL S/	\$ 17,673.32		\$ 17,673.32	\$ 17,673.32

MENOS	ANTICIPO 70%	\$	4,733.93
	IVA 100%	\$	1,893.57
	RENTA 1%	\$	157.80
LIQUIDO A RECIBIR			
PLANILLA UNICA DE LIQUIDACION DE OBRA		\$	10,888.02



(Handwritten signature)

SR. WILSON GUERRERO BECERRA
PRESIDENTE DEL GADPRSC

ENGIPARKER CIA
CONTRATISTA



(Handwritten signature)

ING. JOHN SARANGO
TECNICO DEL GADPR SAN CARLOS



CERTIFICADO BANCARIO

LA JOYA DE LÓS SACHAS, 18 de Agosto del 2022

A QUIEN INTERESE:

Tenemos a bien informar que el (la) Sr. (a) ENGIPARKER CIA. LTDA portador(a) del RUC, cédula o pasaporte No. 2191726920001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones:

CUENTAS:

Tipo	CUENTA CORRIENTE
No. Cuenta:	3001133708
Fecha Apertura:	31-01-2014
Promedio 90 días:	5 Cifra(s) Baja(s)
Promedio 180 días:	5 Cifra(s) Baja(s)
Situación:	
Relación:	TITULAR PRINCIPAL
No. Protestos:	-----

Esta información es de carácter estrictamente **CONFIDENCIAL** y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

Atentamente,

BANECUADOR B.P.

FIRMA AUTORIZADA
QUISPE ROJAS CRISTIAN RICARDO
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.
Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo.

Razón Social
ENGIPARKER CIA. LTDA.

Número RUC
2191726920001

Representante legal
• MEZA VILLARES ANIBAL NICOLAS

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
14/05/2013	16/11/2021	09/04/2013
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
09/04/2013	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 2 / ORELLANA / LA JOYA DE LOS SACHAS	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: ORELLANA **Cantón:** LA JOYA DE LOS SACHAS **Parroquia:** LA JOYA DE LOS SACHAS

Dirección

Barrio: COMUNIDAD LA PARKET **Calle:** VÍA SAN CARLOS **Número:** S/N **Intersección:** MARGEN IZQUIERDO **Número de oficina:** PB **Referencia:** FRENTE A LA IGLESIA PORTAL DE BELEN, CASA DE UN PISO COLOR BLANCO

Medios de contacto

Celular: 0999295800 **Email:** anibalmeza10@hotmail.com

Actividades económicas

- F41002001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO. EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- C25110101 - FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- N81301201 - PLANTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PARA: TERRENOS MUNICIPALES (PARQUES, ZONAS VERDES, CEMENTERIOS, ETCÉTERA) Y AJARDINAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS (CARRETERAS, LÍNEAS DE FERROCARRIL Y DE TRANVÍA, VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, PUERTOS).

- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- C14100203 - FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE TELAS TEJIDAS, DE TELAS NO TEJIDAS, ENTRE OTRAS, PARA HOMBRES, MUJERES, NIÑOS Y BEBES: UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO, ETC.
- A01500001 - EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
- F42103201 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y VIADUCTOS.
- F42101201 - OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
- F43304101 - PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.

Establecimientos

Abiertos

2

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

i Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gov.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022002828961
Fecha y hora de emisión: 01 de diciembre de 2022 15:46
Dirección IP: 10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.